



CIRCULAR N° DGP-014-2021

DE:

LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

PARA:

Secretario de Estado en el Despacho de Salud

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

Secretario de Estado Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias

Nacionales

Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Social

Secretario de Estado del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios

Comisionados del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre

Comisión Interventora del Hospital Escuela

Fecha:

19 de octubre de 2021

Asunto:

Ejecución de recursos aprobados mediante PCM 108-2021

En vista que el país continua en estado de emergencia nacional por la persistencia de la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y por los efectos de las tormentas tropicales de ETA e IOTA que han causado serios daños en la infraestructura pública y privada, además de las pérdidas humanas y materiales; por lo anterior el Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), informa las acciones necesarias para el acceso a recursos para hacer frente a lo antes mencionado:

1. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 del DL 182-2020, todas las instituciones públicas remitirán vía correo electrónico la solicitud de modificación presupuestaria que se requiera junto con toda su documentación soporte debidamente escaneada; todos los documentos originales que respalden la modificación presupuestaria deben permanecer en custodia en la institución solicitante para efectos de los controles internos.

Las solicitudes presentadas mediante oficio deben contener lo siguiente:

- a. Oficio de solicitud firmado por máxima autoridad de la institución respectivamente.
- b. Programación de gastos mensuales de estos recursos.
- c. El Gerente Administrativo o quien realice esa función, debe asegurarse que el oficio remitido contenga el formulario FMP-04, Plan de ejecución, con identificación clara de la





población objetivo, sector de la economía a atender, justificación de las intervenciones a realizar o entre otros que considere necesario la institución.

- 2. Enviar al correo electrónico gestiones presupuestarias@sefin.gob.hn con copia al correo electrónico del analista de la Dirección General de Presupuesto asignado a la institución, en los casos que la solicitud esté relacionada con alguna gestión presupuestaria.
- 3. Se debe reflejar estos recursos de manera diferenciada, en caso de no contar con estructuras presupuestarias, deberán crear las mismas para identificar las acciones a realizar que permitan la posterior identificación en SIAFI de las estrategias en Atención Sanitaria por COVID-19 y por las Tormentas ETA e IOTA, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por la Ley Orgánica y la Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y demás leyes aplicables a las modificaciones presupuestarias.
- 4. Las estructuras presupuestarias se definirán en función de las intervenciones a realizar por las instituciones u organismos ejecutores, según los niveles establecidos Programa, Sub-Programa, Proyecto, Actividad u Obra-. La Dirección General de Presupuesto brindará la asistencia técnica necesaria para la creación de las categorías programáticas que sean requeridas por las instituciones conforme a los lineamientos aquí establecidos.
- 5. Se recomienda que en la medida de lo posible la ejecución se realice en este ejercicio fiscal. Se debe considerar que; Si los compromisos adquiridos con estos recursos trascienden el periodo gubernamental, deberán solicitar para la continuidad de los contratos la aprobación del Congreso Nacional.
- 6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el PCM-108-2021 articulo 1 dentro de los términos y condiciones financieras del crédito, adicionalmente se deben cumplir con las siguientes indicaciones:
 - Orientar los recursos transferidos conforme al destino establecido, comprometiéndose dicha institución a administrar los mismos de manera ética y transparente.
 - II. El destino de los fondos de Apoyo presupuestario es para atender las necesidades derivadas de la pandemia del COVID-19 y las tormentas tropicales ETA e IOTA, es decir







en la atención a la emergencia sanitaria, asistencia solidaria y mayores servicios de salud y beneficios sociales, apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa (MiPymes), así como a la rehabilitación y reconstrucción de los daños a la infraestructura vial y al sector agrícola del país, entre otros.

- III. Los recursos se mantendrán en la Cuenta Especial en el BCH para tales efectos y los cuales serán trasladarlos/retirarlos hasta el momento en que se realizarán los pagos emitidos por cada unidad ejecutora previo registro en el sistema SIAFI, del gasto o inversión al beneficiario final.
- IV. Presentar informes mensuales firmados por el Titular de la Secretaría de Estado, a más tardar cinco (5) días hábiles después del cierre de cada mes. Dicho informe deberá contener además de las especificaciones mencionadas en el numeral anterior; los montos por Programa y Actividad Presupuestaria por cada institución que reciba los recursos.
- V. <u>Es importante señalar que estos recursos serán auditados por una firma auditora externa y sometidos al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) por lo que deberán custodiar la documentación soporte de la ejecución de estos recursos.</u>

